

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN EL SR. RUBEN CEPEDA RIVERA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y LUCIANO LUGO PATIÑO A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I.- Declara el ARRENDADOR:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 34 Z 1 P 1/1 DEL EJIDO REFORMA Y ANEXOS.

De CERTIFICADO PARCELARIO No. 000000018073 EN EL EJIDO DE REFORMA Y ANEXOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

que tiene una superficie total de 9-54-19.22 hectáreas, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 226.56 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN, AL SURESTE 311.34 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN, AL SUROESTE 272.66 Mts. CON PARCELA 39 Y 206.91 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN, AL NOROESTE 173.74 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN.

El cual está inscrito en el directorio de PROAGRO PRODUCTIVO con folio de predio 32FD00018074 y que en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO.

- c) Que para los efectos del presente contrato. Señala como su domicilio el ubicado en EL EJIDO REFORMA Y ANEXOS, CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

II.- Declara el ARRENDATARIO:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.
- c) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en EL EJIDO REFORMA Y ANEXOS, CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

III.- Declaran ambas partes que es su libre voluntad celebrar este contrato, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Por virtud de este contrato RUBEN CEPEDA RIVERA da en arrendamiento a LUCIANO LUGO PATIÑO, el predio a que se refiere el inciso b) de la declaración 1 de este documento y el arrendatario lo recibe en ese concepto, al momento de firmar el presente compromiso.

SEGUNDA.-PRECIO. El arrendatario se obliga a pagarle al arrendador por concepto de renta del predio materia de este contrato, \$ 50.00

(CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.) mensuales,

monto de la renta mensual con letras
a cubrir esa renta por semestre vencidos en el domicilio del arrendador dentro de los primeros cinco días hábiles de cada séptimo mes, y contra cada pago, el arrendador se obliga a entregarles a los arrendatarios los recibos de las rentas correspondientes.

TERCERA.- DURACIÓN. el presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS forzoso(s) para ambas partes, vigencia que empezará a contar a partir de la fecha de firma de este documento.

CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO. El arrendatario se obliga a destinar el predio materia del presente compromiso, exclusivamente a la siembra de cultivos agrícolas lícitos y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del arrendador.

QUINTA.- El arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de sus frutos, por casos fortuitos extraordinarios, como incendio, sequía, inundación insólita, plagas, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no puedan razonablemente prever. El precio del arrendamiento se rebajará proporcionalmente al monto de las pérdidas sufridas por el arrendatario.

SEXTA.- Terminado el arrendamiento, el arrendador se obliga a permitirle al arrendatario usar las tierras y construcciones, por el tiempo absolutamente indispensable, para la recolección y aprovechamiento de los frutos pendientes.

SEPTIMA JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no estipulado en él, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de ZACATECAS y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, por lo que renuncian al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro pueda o pudiere corresponderles.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad han llegado a este acuerdo de voluntades, sin coacción, engaño, error, dolo, ni mala fe, y sin ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente contrato, por lo que después de leerlo, conscientes de su contenido, importancia, trascendencia y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS,

el 10 de NOVIEMBRE de dos mil CATORCE.
Número del día con letras Localidad, municipio y estado con letras mes con letras

“EL ARRENDADOR”

C. RUBEN CEPEDA RIVERA

Rubencepeda

Nombre y firma

“EL ARRENDATARIO”

C. LUCIANO LUGO PATIÑO

Luciano Lugo P.

Nombre y firma

TESTIGOS:

Alejandro Lugo Patiño

Fabian Gildardo Patiño Lugo

AUTORIDAD LA SINDICATURA MUNICIPAL

PROFRA. MARIA LOURDES NARVAEZ CALERA
SINDICATURA
CONCEPCION DEL ORO, ZAC.